

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 14 de noviembre de 2023

Núm. Ext. 454

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 09/2023, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS C.C. ÁNGEL GABRIEL TOBÓN FUENTES, ORLANDO ESTRADA GONZÁLEZ, PEDRO ORTIZ RIVERA, ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ, ALFREDO HERNÁNDEZ ABAROA, JULIO CESAR BLANCO CERVANTES, DANIEL DORANTES CANCELTA, ANTONIO DE JESÚS VIVEROS LADRÓN DE GUEVARA, JOSÉ ÁNGEL MEZA SUÁREZ, CELESTE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LAUDY YANETH GÓMEZ NÁJERA, ROBERTO PARDO RODRÍGUEZ Y LUIS RAÚL GÓMEZ LARA.

folio 1287

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VEGA DE ALATORRE, VER.

ACTA NÚMERO 128 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONITA (URSULO GALVÁN) DE ESTE MUNICIPIO.

folio 1280

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

## GOBIERNO DEL ESTADO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**ACUERDO 09/2023, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS ÁNGEL GABRIEL TOBÓN FUENTES, ORLANDO ESTRADA GONZÁLEZ, PEDRO ORTIZ RIVERA, ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ, ALFREDO HERNÁNDEZ ABAROA, JULIO CESAR BLANCO CERVANTES, DANIEL DORANTES CANCELTA, ANTONIO DE JESÚS VIVEROS LADRÓN DE GUEVARA, JOSÉ ÁNGEL MEZA SUÁREZ, CELESTE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LAUDY YANETH GÓMEZ NÁJERA, ROBERTO PARDO RODRÍGUEZ Y LUIS RAÚL GÓMEZ LARA.**

**Lic. Verónica Hernández Giadáns**, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I, IV y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 17, 20, fracciones I, II y XII, 420, fracción II, 421, 422, 423, fracción I, 424, 425, 426, 428, 432, 434, 435 y 437 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.
- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE), es el Órgano Constitucional Autónomo encargado de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la aplicación de la Ley en representación del Estado y la sociedad, en los casos que le asigne la normatividad aplicable.
- III. Que el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones de la persona titular de la Fiscalía General es la de *“Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo”*.

- IV. Que el artículo 420, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (RLOFGE), define como recompensa a *“La cantidad en numerario que se ofrece y, en su caso, se entrega en un solo pago o en exhibiciones periódicas, con cargo a la suficiencia presupuestal destinada para tal efecto, a aquella persona que auxilie eficaz y eficientemente a la Fiscalía General en las investigaciones que realice, aportando información útil relacionada con las mismas, o colabore con aquella en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones del presente capítulo y del acuerdo específico que emita el/la Fiscal General”*.
- V. Que el artículo 422 del RLOFGE, señala que: *“Cuando las y los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión”*.
- VI. Que el artículo 432 del RLOFGE, señala que: *“Como requisito esencial para la procedencia de la entrega de la recompensa, la información que se proporcione debe ser veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno a la/el Fiscal que corresponda en las investigaciones que realice, o para la localización de la persona desaparecida que se presuma sean víctimas de un delito, o la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos”*.
- VII. Que una vez que la propuesta de recompensa hecha por la persona titular de la unidad que la solicita, sea analizada y aprobada por el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE, ésta deberá ser remitida a la Fiscal General del Estado, para la aprobación del ofrecimiento y entrega de la misma; así como, los términos y condiciones que deberá contener el Acuerdo que al efecto se emita, con fundamento en los artículos 423, fracción I, y 437, fracción IV, del RLOFGE.
- VIII. Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad representa una herramienta eficaz, debido a la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, y por estar enfocada a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- IX. Que la participación en el combate a la delincuencia, debe realizarse conforme a derecho y con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.
- X. Que en Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE efectuada en fecha dieciocho de octubre del año en curso, sus integrantes aprobaron las propuestas realizadas por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, para el ofrecimiento y entrega de recompensa a la persona o personas que proporcionen datos para la localización de los ciudadanos Ángel Gabriel Tobón Fuentes, Orlando Estrada González, Pedro Ortiz Rivera, Alfonso López González, Alfredo Hernández Abaroa, Julio César Blanco Cervantes, Daniel Dorantes Cancela, Antonio de Jesús Viveros Ladrón de Guevara, José Ángel Meza Suárez, Celeste Jiménez Hernández, Laudy Yaneth Gómez Nájera, Roberto Pardo Rodríguez y Luis Raúl Gómez Lara, de acuerdo a lo establecido en el RLOFGE.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 09/2023**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Ángel Gabriel Tobón Fuentes**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación FEADPD/ZVC/25/2018, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Veracruz.

Fue visto por última vez el día seis de junio de dos mil diecisiete, al salir de su domicilio ubicado en calle Heriberto Jara Corono, Núm.08, Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Boca del Río, Veracruz.

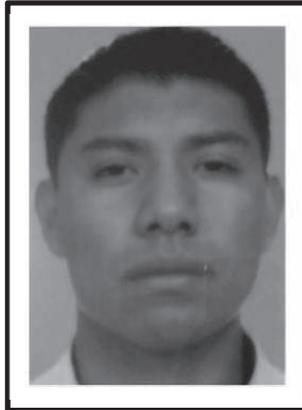
**SEGUNDO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Orlando Estrada González**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Investigación Ministerial FEADPD/ZCV/056/2020, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Veracruz.

Fue visto por última vez el día veintiocho de julio de dos mil veinte, en El Tejar, Medellín de Bravo, Veracruz.

**TERCERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Pedro Ortiz Rivera**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Investigación Ministerial 630/2012/7ª/XAL-04, diligenciada por el Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue visto por última vez el día doce de abril de dos mil doce, cuando se encontraba en esquina calle Dos y Avenida México, Colonia el Moral, en Xalapa, Veracruz.

**CUARTO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Alfonso López González**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación FEADPD/ZCX/221/2020-11 diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue visto por última vez el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinte, cuando salió de su domicilio ubicado en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.

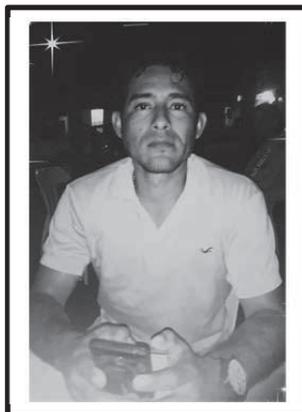
**QUINTO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Alfredo Hernández Abaroa**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación XAL/FIM/FEADPD/195/2022, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Se desconoce su paradero desde el día veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis.

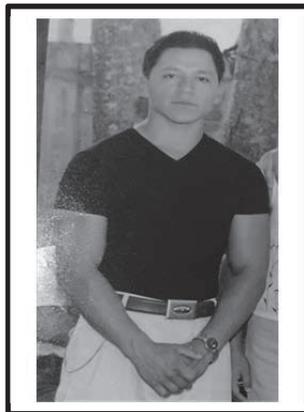
**SEXTO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Julio César Blanco Cervantes**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación FEADPZ/ZCV/222/2020, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Veracruz.

Fue visto por última vez el once de julio del año dos mil diecisiete, cuando salió de su trabajo ubicado en Villarin, Veracruz.

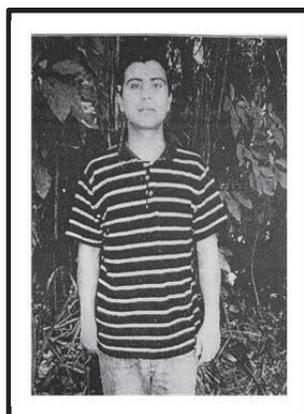
**SÉPTIMO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Daniel Dorantes Cancela**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación 984/2012/1/XAL-07, diligenciada por el Fiscal Especializado en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue visto por última vez el día veinticuatro de julio de dos mil doce, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

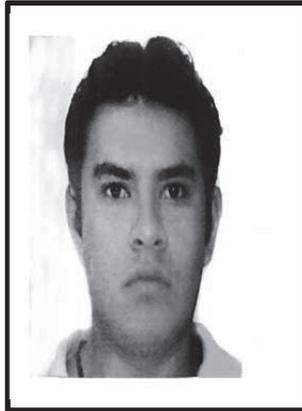
**OCTAVO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Antonio de Jesús Viveros Ladrón de Guevara**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación UIPJ/DXI/1º/081/2014, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue visto por última vez el día catorce de marzo del año dos mil catorce, cuando salió de su domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

**NOVENO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **José Ángel Meza Suárez**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Investigación Ministerial 1081/2010/7ª/XAL-08, diligenciada por el Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue visto por última vez el día veintidós de marzo del año dos mil diez, cuando se encontraba en la calle Mauro Loyo, Colonia Constituyentes, en Xalapa, Veracruz.

**DÉCIMO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización de la ciudadana **Celeste Jiménez Hernández**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación UIPJ/DXI/3º/71/2015, diligenciada por el Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue vista por última vez el día diecinueve de marzo del año dos mil quince, cuando salió de su domicilio ubicado en calle Chilpancingo, Núm.315, Colonia Progreso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización de la ciudadana **Laudy Yaneth Gomez Najera**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación XAL/FIM/FEADPD/104/2022, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue vista por última vez el uno de abril de dos mil veintidós, en el Municipio de Perote, Veracruz.

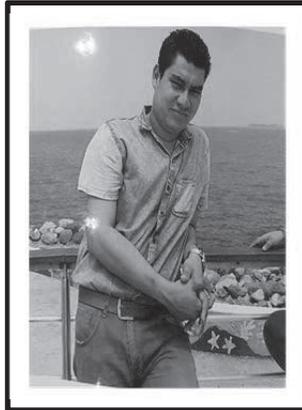
**DÉCIMO SEGUNDO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Roberto Pardo Rodríguez**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación XAL/FIM/FEADPD/193/2022, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Veracruz.

Fue vista por última vez el día nueve de julio de dos mil veinte, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

**DÉCIMO TERCERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Luis Raúl Gómez Lara**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación FEADPD/ZCX/119/2020, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa.

Fue visto por última vez el día tres de julio de dos mil veinte, cuando se encontraba en el domicilio ubicado en calle Paso del Bobo, entrando por la División 180, Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz.

**DÉCIMO CUARTO.** El monto de la recompensa por cada una de las personas mencionadas corresponde a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), por la información que pudiera obtenerse, la cual se entregará bajo los criterios siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información, la recompensa se entregará a quien la aporte primero.
- II. Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.
- III. Para la entrega de la recompensa, además de los criterios antes apuntados, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 429 al 435 del RLOFGE.

**DÉCIMO QUINTO.** La información que aporten los particulares podrá recibirse en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

- I. **Domicilio:** Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.
- II. **Número Telefónico:** 800 890 68 63
- III. **Correo Electrónico:** recompensas@fiscaliaveracruz.gob.mx

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios antes señalados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día.

**DÉCIMO SEXTO.** El ofrecimiento y entrega de recompensa, con fundamento en el artículo 428, párrafo primero, del RLOFGE, no serán aplicables a "...servidoras y servidores públicos con

*funciones relacionadas con la procuración de justicia o la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales; servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidoras/Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada...”.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.** La información que se aporte y, en su caso, los datos de quién la haya proporcionado, se clasificará como reservada y confidencial, con fundamento en Los artículos 113, fracciones V, VII y XII, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XVIII, 68, fracciones I, III y VIII, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dejará de surtir efectos, respectivamente, al momento en que hayan sido localizados los ciudadanos Ángel Gabriel Tobón Fuentes, Orlando Estrada González, Pedro Ortiz Rivera, Alfonso López González, Alfredo Hernández Abaroa, Julio César Blanco Cervantes, Daniel Dorantes Cancela, Antonio de Jesús Viveros Ladrón de Guevara, José Ángel Meza Suárez, Celeste Jiménez Hernández, Laudy Yaneth Gómez Nájera, Roberto Pardo Rodríguez y Luis Raúl Gómez Lara.

**SEGUNDO.** El recurso ofrecido por la recompensa será entregado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**Lic. Verónica Hernández Giadán**  
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.